

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

veintiocho de octubre de dos mil veinte
Expediente 500013153002 2019 00065 00 (C.3)

1. No se aceptan las comunicaciones visibles en las páginas 39 a 45 del expediente, comoquiera que las mismas fueron remitidas a nomenclaturas que no corresponden a las informadas en el libelo y sus anexos para efectuar el enteramiento de la llamada en garantía, esto es, la “*carrera 29 C No. 73-23 en la ciudad de Bogotá*”, y no la “*carrera 29A No. 73-23*” y “*Carrera 30 No. 45A-52*”, como equivocadamente se dispuso en las citaciones.
2. En consecuencia, para todos los efectos procesales pertinentes, téngase en cuenta que la llamada en garantía **Capital Salud EPS-S** se notificó por conducta concluyente del presente asunto, en los términos del inciso segundo del artículo 301 del Estatuto Procesal.
3. Por Secretaría, contrólase el término que tiene la llamada en garantía **Capital Salud EPS-S**, para contestar la demanda o, si a bien lo tiene, formular las excepciones que estimen convenientes, en la forma y términos dispuestos por la ley procesal.
4. Se reconoce al abogado **Gustavo Adolfo Enciso Pardo** como apoderado de la llamada en garantía **Capital Salud EPS-S**, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

(4)

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. **59** del **29-10-2020**,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30
am.



Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ CIRCUITO



JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b8091c5a6d857b822b1d6c96c54061ddfb189ac9a741b4f111534a96a27141**

Documento generado en 28/10/2020 04:04:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>